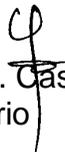




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARÍA. - Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que el día 15 de septiembre de 2020, el demandado BAIRON ALEXANDER GÓMEZ ROMERO, se pronunció sobre la demanda, quedando notificado por conducta concluyente y presentó excepciones de mérito. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro- Sucre, 24 de enero de 2021.

Jesus S.  Castilla Fernandez
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro- Sucre, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF.: EJECUTIVO SINGULAR - MÍNIMA CUANTÍA
RAD.:707174089001-2019-00114-00.
DEMANDANTE: ROBERTO EMIRO VERGARA ROMERO
DEMANDADO: BAIRON ALEXANDER GÓMEZ ROMERO

Vista la nota secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se advierte que el demandado BAIRON ALEXANDER GÓMEZ ROMERO, el día 15 de septiembre de 2020 presentó memorial mediante el cual contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, por ello se reúnen los presupuestos para que se considere que la parte demandada se encuentra notificada por conducta concluyente del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso. Y en lo concerniente a las excepciones de mérito presentadas, se procederá de conformidad con lo contemplado en el numeral 1º del artículo 443 Ibidem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro- Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE como notificado por conducta concluyente al demandado BAIRON ALEXANDER GÓMEZ ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía número 92.190.780, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso

SEGUNDO: De las excepciones de mérito presentadas por el demandado BAIRON ALEXANDER GÓMEZ ROMERO, quien actúa en su propio nombre y representación, **CÓRRASE** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZA